

ANEXO

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA COSECHA DE CAMOTE, EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DE MENDOZA Y SAN JUAN

VIGENCIA: desde 1° de marzo de 2019, hasta el 30 de noviembre de 2019.

Por día
(sin SAC)
\$ 818,59

Cosechador

